

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE

86**MADRID NÚMERO 20**

EDICTO

Para su conocimiento público, se hace saber que por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 20 de Madrid y en los autos del Procedimiento Abreviado n.º 687/2023 seguido a instancias de Canal de Isabel II, S. A., M. P., quien formuló recurso contencioso-administrativo contra el Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes, sobre Administración Tributaria, en los que se dictó sentencia estimatoria, que es firme, se ha planteado cuestión de ilegalidad mediante auto de fecha 23 de septiembre de 2025 en cuya parte dispositiva literalmente se acuerda:

PARTE DISPOSITIVA

Se acuerda elevar al Tribunal Superior de Justicia de Madrid la cuestión de ilegalidad planteada respecto del artículo 20 de la ordenanza fiscal n.º 9 de San Sebastián de los Reyes.

Se acuerda emplazar a las partes para que, en el plazo de quince días, puedan comparecer y formular alegaciones ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid. Transcurrido este plazo, no se admitirá la personación.

Notifíquese la presente resolución a las partes sirviendo de emplazamiento en legal forma.

La presente resolución es firme de conformidad con el artículo 123.1, Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Así, por este su auto, lo acuerda, manda y firma el Ilmo. Sr. D. Francisco José del Pozo Sánchez, magistrado-juez del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 20 de Madrid.

Expido y firmo la presente.

En Madrid, a 17 de octubre de 2025.—La letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 20 de Madrid, Martina Milano Navarro.

LA LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

(03/19.591/25)

